



3106

MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-3875/14, de fecha 05 de noviembre de 2014, por el cual se tramita la solicitud de licencia con goce de haberes, presentada por la docente del Departamento de Lenguas Modernas, Doctora Susana Berta Tuero, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, obra la solicitud presentada por la mencionada docente, para el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2015, fundamentada en el dictado de un curso de posgrado en el Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana de la Universidad de Málaga, España, titulado: "Redacción y Presentación de Textos Académicos" y de un seminario de doctorado titulado "Desarrollo y elaboración de propuestas de investigación: Tesis de Maestrías y Disertaciones Doctorales".

Que a fojas 01 "in fine", el Departamento de Lenguas Modernas asume el compromiso de no efectuar designaciones en reemplazo de dicha docente por el período de la licencia requerida, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

Que a fojas 02/03 se adjuntan las certificaciones emitidas por el Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana de la Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la Universidad de Málaga, España.

Que de fojas 04 a 25 se adjunta la documentación aportada por la mencionada docente, que incluye: dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso y copia de la Actuación Notarial N° 71 correspondiente al bien ofrecido en garantía, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada por Resolución de Rectorado N° 772/05.

Que a fojas 26, se glosa el informe del Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 27 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 41, de fecha 10 de diciembre de 2014.

Que a fojas 29/32 se adjunta el Informe de Dominio Inmueble sobre el estado del bien ofrecido en garantía, presentado por la Doctora Susana Berta Tuero, en cumplimiento de lo establecido en la normativa ya citada y como complemento de la documentación obrante a fojas 04/25.



Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

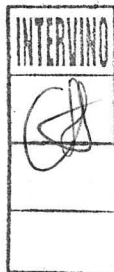
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Señor Rector, que el período comprendido entre el 05 de enero de 2015 y el 05 de marzo de 2015, sea considerado como LICENCIA CON GOCE DE HABERES, para la Doctora Susana Berta TUERO (clase 1948 – LC N° 5.764.784), en su cargo de PROFESOR TITULAR REGULAR, con dedicación exclusiva (Departamento de Lenguas Modernas) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1449/99, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1814/99), en virtud de lo establecido por el artículo 36° inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

3106



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades